



**Resolución, de 21 de febrero, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan las “Becas Santander Erasmus” para el curso académico 2023-2024**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Programa “Becas Santander Erasmus” tiene como objetivo adjudicar ayudas a estudiantes que vayan a realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudios durante el curso académico 2023-2024, fomentando de esta forma la movilidad y la formación de los/las estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

## **II. DISPOSICIONES COMUNES**

### **1. Aspectos generales**

Los/las alumnos/as de la Universidad de La Rioja que hayan resultado beneficiarios de una beca Erasmus+ dirigida a estudiantes de Grado para el curso académico 2023-2024 podrán optar a las Becas Santander Erasmus asignadas a la Universidad de La Rioja.

Se adjudicarán 9 becas en el marco de este Programa, 2 becas por importe de 1.000 euros cada una y 7 becas por importe de 500 euros.

Una de las becas de 1.000 euros se destinará a un/una estudiante que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Si no se cubre la beca reservada para personas con discapacidad se acumulará al cupo general.

### **2. Requisitos de los solicitantes**

Para poder optar a las Becas Santander Erasmus, los/las estudiantes deben estar inscritos en el Programa a través del enlace [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). El plazo de inscripción finaliza el **14 de marzo de 2023**.

Los/las estudiantes que opten a la beca destinada a estudiantes con discapacidad deberán presentar el certificado que acredite el grado de discapacidad a través del procedimiento de instancia general de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja antes de que finalice el plazo de inscripción en el Programa.

### **3. Condiciones económicas**

Las Becas Santander Erasmus están financiadas por el Banco Santander. La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.63.03 400X 480.01 con una dotación total de 5.500 euros.

#### **3.1 Forma de pago.**

El pago de la Beca Santander Erasmus se efectuará en un único pago mediante transferencia a una cuenta corriente abierta por el/la estudiante en el Banco Santander una vez recibido el Certificado de Llegada a la Universidad de destino.



#### 4. Listado de participantes

Finalizado el plazo de inscripción a través de la web del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), se hará público en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad\\_estudiantes.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml) el listado de estudiantes inscritos en el Programa.

#### 5. Adjudicación de las becas

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado cuya composición establece el artículo 7 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2020.

La adjudicación de las Becas Santander Erasmus se llevará a cabo entre todos los/las estudiantes inscritos/as en el Programa Becas Santander Erasmus y que, a su vez, tengan concedida una plaza de movilidad Erasmus+ para realizar una estancia con fines de estudios de Grado durante el curso académico 2023-2024. Para ello, se ordenará a los estudiantes conforme a la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula establecida la base octava de la *Convocatoria para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2023-2024*.

En caso de que varios participantes obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a quienes hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.
- 2º) En segundo lugar, se tendrá en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente.
- 3º) En tercer lugar, se tendrá en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrá en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

Las becas se adjudicarán a los/las estudiantes que hayan obtenido una puntuación más alta.

En primer lugar, se asignará una beca de 1.000 al estudiante con mayor puntuación que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en caso de que se identifiquen candidatos que cumplan esta condición.

A continuación, se adjudicarán las becas por orden de prelación, en primer lugar, las becas por importe de 1.000 euros y en segundo lugar las becas por importe de 500 euros. Se adjudicará una única beca por estudiante.



## 6. Propuesta y resolución de concesión

La adjudicación provisional se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad\\_estudiantes.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml). Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las becas, así como de la lista de espera.

## 9. Aceptación de la beca

Aquellos/as estudiantes que tengan una beca asignada dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptarla a través de la web del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). En el supuesto de que el/la alumno/a no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha beca, lo que conllevará la pérdida de derechos derivados de la misma.

## 10. Obligaciones de los/las estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los/las estudiantes la aceptación de sus bases.

Los/las estudiantes seleccionados/as deberán cumplir como mínimo, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la beca dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Llevar a cabo una movilidad Erasmus+ en el curso académico 2023-2024. En caso de que el beneficiario de la Beca Santander Erasmus incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en la Convocatoria de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudio en el curso académico 2023-2024, traerá como consecuencia la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas.

## 11. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

**Responsable (Del tratamiento):** Universidad de La Rioja

**Finalidad:** Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria Becas Santander Erasmus.

**Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Base jurídica de la licitud:** Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

**Destinatarios de los datos personales.** Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:



- A) Al Banco Santander
- B) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es)

### III. PUBLICACIÓN

La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico, sección Relaciones Internacionales, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: [http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad\\_estudiantes.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml).

### IV. RECURSOS

Contra la presente resolución, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 21 de febrero de 2023.- La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, María Ángeles Martínez Calvo